



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 247 -2024-AL-MPC

Cañete, 28 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La solicitud S/N de fecha 15 de Enero del 2024, presentado por el Señor **SERGIO ADOLFO CORTEZ GUTIÉRREZ**, Informe Técnico N°015-2024-LERN-GDSYH-MPC de fecha 11 de Abril del 2024, Informe N°503-2024-GDSYH-MPC de fecha 11 de Abril del 2024, Proveído N°310-2024-GM-MPC de fecha 12 de Abril del 2024, Informe Legal N°629-2024-OGAJ-MPC de fecha 12 de Abril del 2024, Memorandum N°1263-2024-GM-MPC de fecha 24 de Junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **La solicitud S/N** de fecha 15 de Enero del 2024, presentado por el Señor **SERGIO ADOLFO CORTEZ GUTIÉRREZ**, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de su enfermedad, cuyo diagnóstico es displacia de cadera, diabetes crónica y próstata y requiere para sus medicamentos.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°015-2024-LERC-GDSYH-MPC**, de fecha 11 de Abril del 2024, el encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC Luis Enrique Napan, informa que de la verificación de los documentos presentados se aprecia que se ha cumplido con adjuntar los documentos solicitados y evidencias fotográficas para sustentar la solicitud, por lo que opina que es **FACTIBLE** la solicitud del Administrado por el monto de S/500.00 Soles (Quinientos con 00/100) económico para solventar gastos de su enfermedad, cuyo diagnóstico es displacia de cadera, diabetes crónica y próstata y requiere para sus medicamentos,

Que, mediante **INFORME N°503-2024-GDSYH-MPC**, recepcionado de fecha 11 de Junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de S/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el administrado, para solventar gastos de su enfermedad, cuyo diagnóstico es displacia de cadera, diabetes crónica y próstata y requiere para sus medicamentos, por lo que se apoyará con el monto de S/500.00 Soles , el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

...///

Pág. N° 02
R.A. N°247-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEÍDO N° 310-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 12 de Abril del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

...///

Que, mediante **INFORME LEGAL N°629-2024-OGAJ-MPC**, recepcionado de fecha 27 de Mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que valorando fundamentos facticos y normativos, de acuerdo a la política de la actual gestión edil de promover y dar prioridad a los casos sociales priorizando temas relacionados con los servicios básicos, educación y cultura; razón por la cual opina que: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/500.00 Soles (Quinientos con 00/100) para solventar gastos de su enfermedad, cuyo diagnóstico es displacia de cadera, diabetes crónica y próstata y requiere para sus medicamentos,

Que, mediante **MEMORANDUM N°1263-2024/GM-MPC**, recepcionado de fecha 24 de Junio del 2024, la Gerencia Municipal, informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de **S/500.00 SOLES (QUINIENTOS CON 00/100)** a favor de Don **SERGIO ADOLFO CORTEZ GUTIERREZ**, quien solicita apoyo económico para solventar gastos de su enfermedad, cuyo diagnóstico es displacia de cadera, diabetes crónica y próstata y requiere para sus medicamentos, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE